INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 161-2026

el municipio de Anapoima (cundinamarca) invita públicamente a los proveedores que cuenten con la capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo del contrato cuyo objeto se constituirá para **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS VETERINARIOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA. precio unitario y monto agotable",** el presente documento contiene los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas, las condiciones contractuales y los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca. el interesado deberá leer completamente la invitación, toda vez que, al participar en el proceso para la selección de oferentes, se presume que tiene conocimiento de la misma.

el municipio de Anapoima (cundinamarca) convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conllevan al éxito del presente proceso.

señor proponente tenga en cuenta:

A. lea cuidadosamente el contenido de este documento.

B. examine rigurosamente el contenido de la invitación pública, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.

C. verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

D. cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

E. proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

F. tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.

G. cumpla las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.

H. presente su propuesta debidamente estructurada de acuerdo con lo exigido en la presente invitación pública.

I. revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.

J. tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma transaccional secop II.

K. se encontrarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la oferta

L. en caso de requerir mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en esta invitación, deberá solicitarlo única y exclusivamente a través de la plataforma de secop II.

	Glacomer 91, recubierto con poly glicode-co-L-lactide Glacomer 37 y estereato de calcio que resta efecto traumático en su paso a través de los tejidos y disminuye su capilaridada. Presentación por unidad		
20	**TERMÓMETRO DIGITAL** Uso: Veterinario El instrumento de bolsillo tiene una sonda resistente al agua. Como cubre un rango de -40 ° F a 300 ° F Presentación por unidad	Unidad	1
21	**TRANQUILIZANTE** Acepromazina maleato 10 mg Presentación: Frasco inyectable x 10 ml	Unidad	1
22	**UNGÜENTO CICATRIZANTE** Neomicina sulfato 1 g Alantoína 2 g Lidocaína 2.75 g Óxido de zinc 10 g Aceite de kalaya csp 100 g Presentación frasco por X 220 GR	Unidad	1
23	**UNGÜENTO USO EXTERNO** Triclorfon 3%, Fenol 1%, Excipientes c.s.p. 100 gr (Insecticida, larvicida) Presentación: Frasco por 220 grs	Unidad	1
24	**VENOCLISIS** Venoclisis macrogoteo Presentación por unidad	Unidad	1
25	**VITAMINA K** Cada 1 ml contiene: Bisulfito sódico de Menadiona 10 mg Excipientes c.s.p 1 ml Presentación Frasco x 50 ml	Unidad	1
26	**XILACINA AL 10% INYECTABLE** Presentación X frasco X 50 ml	Unidad	1
27	**Hemoparasitario** para grandes animales Dipripionato de imidocarb para protozoos (Anaplasmosis, Babesiosis) Cada mL de solución inyectable contiene Dipropionato de Imidocarb 0.12 g Excipientes c.s.p. 1mL Presentación X Frasco de 100 ML	Unidad	1
28	**ANTIBIOTICO PARA BOVINOS** Antibiotico de amplio espectro. Principio activo Tilosina. Frasco por 250 ml Antibiótico macrólido Indicaciones: Neumonía, mastitis, metritis y pododermatitis Principio activo: Tilosina base 200 mg / mL	Unidad	1
29	**OXITETRACICLINA 100 MG** Antibiótico de amplio espectro. Presentación: Frasco por 500 ml	Unidad	1
30	**AGUA OXIGENADA** Presentación frasco x 700 ml al 95%	Unidad	1
31	**GARRAPATICIDA** Amitraz 12.5% p/v, Solventes y emulsionantes 87.5% p/v Presentación: Frasco por 20 ml	Unidad	1
32	**ALCOHOL ANTISÉPTICO** Presentación frasco x 700 ml al 95%	Unidad	1
33	**ANTIPARACITARIO INTERNO** Mebendazol 8 grs. Excipientes c.s.p. 100 grs Presentación: sobre por 5 gramos. Caja de 50 Unidades.	Unidad	1
34	**CICATRIZANTE CREMA** Ácido fénico 1.5 gramos, Óxido de zinc 7 gramos, Aceite de pino 2 gramos, Excipientes c. s. p. 100 gramos, Presentación frasco X 250 gramos.	Unidad	1
35	**CUCHILLA BISTURÍ** Tamaño: N° 24 Presentación: caja x 100 unidades	Unidad	1
36	**GUANTE DESECHABLE** Material: látex Talla: L Presentación caja por 100 unidades	Unidad	1

51101702	Mebendazol
51101719	Butóxlido de piperonilo
51101826	Sulfato de estreptomicina
51102505	Triclorfon
51102601	Enrofloxacina
51102709	Peróxido de hidrógeno antiséptico
51142904	Lidocaína
51161635	Clorhidrato de difenhidramina
51182203	Oxitocina
51182403	Gluconato de calcio
51191510	Furosemida
51191602	Electrolitos de cloruro de sodio
51211615	Azul de metileno
51211901	Xilacina

1.4. fundamentos jurídicos de la contratación y criterios de selección: la ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por mínima cuantía, establece:

(...) Artículo 2 de las modalidades de selección: la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) *5. contratación mínima cuantía* *(numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta 280 SMMLV.

1.5. Presupuesto estimado para el presente proceso de selección: el presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20,000,000.oo) M/CTE,**, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas eran de su propia cuenta y riesgo. el municipio de Anapoima no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

1.6. costos asociados a la ejecución del contrato: a continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
ICA	6*1000
Rete fuente (si no declara renta)	3.5%
Rete fuente (si declara renta)	2.5%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro familia	2.5%
Si el proponente es régimen común	15 % del valor del IVA

el proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. la traducción oficial debe ser del miso texto presentado.

2.4. Documentos otorgados en el exterior. todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

para efectos del trámite de apostillaje y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, "por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el ministerio de relaciones exteriores de la república de Colombia.

2.5. Comunicaciones y observaciones al proceso: los interesados deberán presentar las observaciones al proceso de contratación a través de la plataforma secop II.

Las observaciones deberán presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

deben indicarse los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

las respuestas emitidas por la entidad a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma secop II

para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co

2.6. Información inexacta: la entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. para esto puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

la entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

2.7. Información reservada: si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara cómo tal, sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

el proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

2.8. Conflicto de interés: no podrán participar en el presente proceso de contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato que resulte del presente proceso.

en consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. esta manifestación se entender indicada en la presentación de la oferta.

2.9. Normas de interpretación de la invitación publica: esta invitación pública debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañen y las adendas que posteriormente se expidan.

2.10. Invitación a las veedurías ciudadanas: en cumplimiento de los dispuesto en la ley 80 de 1993, el municipio de Anapoima cundinamarca invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso y al contrato objeto del presente procedimiento, en cualquiera de sus fases y etapas, a que consulten los documentos del proceso a través del aplicativo virtual

necesario, tal imprecisión. en cualquier caso, se entenderá que, con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y reconoce que toda la contradicción o error ha sido resuelto.

2.16. Documentos del proceso de selección que se adelanta: son documentos del proceso:

a. los estudios y documentos previos
b. la presente invitación pública y sus formatos y adendas
c. los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso
d. el informe de verificación y evaluación, las observaciones a los mismos y ls replicas a las observaciones, si se llegasen a presentar.
e. los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso
f. las respuestas a las aclaraciones adicionales
g. la carta de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta

2.17. Regla de interpretación para el cómputo de días hábiles: cuando en esta invitación pública se haga referencia a días y no exista la manifestación expresa que se trata de días calendario, se entenderá para todos los efectos que se está haciendo referencia a días hábiles.

2.18. Riesgos asociados a la contratación: se encuentra en documento anexo publicado que hace parte integral de la invitación pública.

2.19. Modificaciones a la invitación publica: solo mediante adenda expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar la invitación pública.

el municipio de Anapoima cundinamarca expedirá adendas ente las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

no obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el termino para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

todas las adendas formarán parte de la invitación pública desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la formulación de su propuesta.

2.20. Retiro de propuesta: los proponentes podrán retirar sus propuestas de la plataforma secop ii, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, conforme a la guía para la presentación de ofertas que se encuentran en la página web www.colombiacompra.gov.co

2.21. Cierre de la mínima cuantía: el cierre del presente proceso de selección se realizará directamente en la plataforma de secop II el día y hora indicados en el cronograma del proceso.

una vez realizado el cierre del proceso, el municipio publicará el informe de presentación de ofertas, en él se hará relación de las propuestas recibidas por la entidad dentro del término del proceso.

nota: se debe tener en cuenta que los plazos establecidos en el cronograma electrónico señalado en la plataforma del secop ii son preclusivos y se deshabilitan de forma automática llegada su ocurrencia extintiva.

por lo anterior, los proponentes deberán tener especial atención en los plazos para presentación de las propuestas y cargarlas con suficiente antelación previendo cualquier indisponibilidad de la plataforma debidamente comprobada, para cuyo caso se deberá acudir al procedimiento supletorio de envió de las propuestas al correo electrónico institucional de la entidad: contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co, para su correspondiente cargue posterior conforme a la "guía para actuar ante una indisponibilidad del secop ii- instrucciones para los proveedores".

2.22. Quienes pueden participar: podrán participar en el presente proceso de selección y presentar propuesta: (i) personas jurídicas civiles o comerciales, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta y (ii) personas naturales, nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo estructuras plurales; en este último caso, deben informar en su respectiva propuesta bajo que tipo de modalidad de estructura plural se presenta dicha propuesta.

las disposiciones de esta invitación pública que se predican de un individuo (persona natural o jurídica nacional o extranjera) son aplicables tanto para quien pretenda participar como proponente individual, tanto como para quien lo haga como parte de un proponente plural.

2.23. Inhabilidades e incompatibilidades: quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la constitución política, el artículo 8 de la ley 80 de 1993, el artículo 113 de la ley 489 de 1998, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, el numeral 4º. del artículo 42 de la ley 1952 de 2019, la ley 842 de 2003

parágrafo 2*. para efectos de la limitación a mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

parágrafo 3. *en las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por mipyme.*

parágrafo 4. *los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

2.25. Causales de rechazo de las ofertas: serán las siguientes:

a) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, este incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstos en la legislación colombiana para contratar.
b) cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas ene esta invitación ´publica.
c) cuando una misma persona o integrante de un proponente plural presente o haga parte de una sociedad filian, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. la entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
d) que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural este reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la contraloría general de la república.
e) que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la entidad dentro del plazo requerido o fijado para tal fin.
f) que el proponente aporte información no veraz, altere cualquier forma de algún documento original presentado, cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que introduzcan a error a la entidad, o altere algún documento original.
g) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
h) que sea superado el presupuesto oficial, a excepción de cuando el proceso es por bolsa (monto agotable).
i) Que no se aporte el anexo (Oferta económica) con la propuesta en la fecha del cierre.
j) Que el anexo (Oferta económica) no incluya todos y cada uno de los ítems requeridos y/o se modifique la descripción o cantidades.
k) no ofrecer el valor de un precio unitario o que se supere uno o más valores en la columna (subtotal + IVA) de cada ítem estimados en el presupuesto oficial.
l) cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
m) cuando a consideración de la entidad una propuesta presenta precios artificialmente bajos según el estudio de mercado realizado, y solicitada la aclaración al proponente no es contestada en el lapso otorgado por la entidad.
n) cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
o) cuando se presenten varias propuestas presentadas por el mismo proponente o integrante del proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. en estos casos solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.
p) cuando se presente diferencia entre el valor total de la propuesta ofertado en el formato (oferta económica) y el valor ofertado en la página del proceso en la plataforma secop II, siempre y cuando altere el orden de elegibilidad en la plataforma. a excepción de cuando es por bolsa.
q) en los demás casos expresamente establecido en la presente invitación publica y en la ley.

2.26. Causales de declaratoria de desierto del proceso de selección: la declaratoria de desierta del proceso contractual únicamente procederá por motivos o causas que ímpidan la escogencia objetiva, tales como que vencido el plazo previsto para el cierre no se presenten ofertas, o ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, económicos o de experiencia previstos en la invitación pública. esta se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

en el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

en caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar. teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. año renovado 2026..

c) **Copia de la cedula de ciudadanía.** del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

d) **Copia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (si aplica)
del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

e) **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos (formato 7):** los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

f) **Consorcio y uniones temporales (formato 2):** los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

g) **Compromiso anticorrupción (formato 5):** los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

h) **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme:** dicho requisito se deberá acreditar en el caso que el presente proceso se limite a mipymes y/o se establezca un empate. En los siguientes términos:

1. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

i) **Copia del registro único tributario:** el municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la Dian, para lo cual deberá anexar copia del Rut (registro único tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. que su actividad económica e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar

j) **Certificados de antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales):** en caso de no ser allegados serán consultados por el municipio.

k) **Certificado Redam** (el cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el gobierno nacional a través de la ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

l) **Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. en caso contrario no podrá suscribir el contrato con el municipio, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. para lo cual el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/psc/frm_cnp_consulta.aspx.

CAPITULO V
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. Procedimiento de evaluación de propuestas: el procedimiento de evaluación de las propuestas que sean presentadas en el proceso de contratación se efectuara de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 dl decreto 1082 de 2015.

El municipio de Anapoima con el fin de establecer el menor valor con el cual iniciara la respectiva evaluación tomara el valor consignado en la plataforma (A excepción de procesos por monto agotable)

5.2. lista de precios (oferta económica) en la plataforma del secop II: El valor total, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos, esto de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y a la necesidad de la entidad, se deberá considerar y contener todas las especificaciones:

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario IVA INCLUIDO	Valor Total
1	ANTIDIARREICO ORAL	Unidad	1	$ 115,000	$ 115,000
2	ANTIHISTAMÍNICO	Unidad	1	$ 32,000	$ 32,000
3	ANTIINFLAMATORIO	Unidad	1	$ 53,500	$ 53,500
4	DIURÉTICO Y ANTIHIPERTENSIVO	Unidad	1	$ 68,000	$ 68,000
5	ENROFLOXACINA 50 MG	Unidad	1	$ 34,500	$ 34,500
6	antiparasitario para bovino a base FEBENDAZOL	Unidad	1	$ 170,000	$ 170,000
7	GLUCONATO DE CALCIO	Unidad	1	$ 70,200	$ 70,200
8	MANGAS DE Palpación para bovinos	Unidad	1	$ 16,000	$ 16,000
9	JERINGA DESECHABLE X 10 ML	Unidad	1	$ 800	$ 800
10	JERINGA DESECHABLE X 20 ML	Unidad	1	$ 1,100	$ 1,100
11	JERINGA DESECHABLE X 3 ML	Unidad	1	$ 500	$ 500
12	JERINGA DESECHABLE X 5 ML	Unidad	1	$ 600	$ 600
13	ANESTÉSICO LOCAL Lidocaína al 2%	Unidad	1	$ 13,800	$ 13,800
14	yodo metálico 2,60 grs Excipientes c.s.p. 100 mL	Unidad	1	$ 129,000	$ 129,000
15	OXITOCINA SINTÉTICA	Unidad	1	$ 12,000	$ 12,000
16	PENICILINA PROCAÍNICA + PENICILINA BENZATÍNICA + PENICILINA POTÁSICA DE 10 MILLONES	Unidad	1	$ 49,000	$ 49,000
17	SOLUCIÓN HARTMANN	Unidad	1	$ 9,600	$ 9,600
18	SOLUCIÓN SALINA 0.9%	Unidad	1	$ 6,000	$ 6,000
19	SUTURA	Unidad	1	$ 13,200	$ 13,200
20	TERMÓMETRO DIGITAL	Unidad	1	$ 21,667	$ 21,667
21	TRANQUILIZANTE	Unidad	1	$ 18,000	$ 18,000
22	UNGÜENTO CICATRIZANTE	Unidad	1	$ 106,500	$ 106,500
23	UNGÜENTO USO EXTERNO	Unidad	1	$ 42,500	$ 42,500
24	VENOCLISIS	Unidad	1	$ 3,200	$ 3,200
25	VITAMINA K	Unidad	1	$ 49,000	$ 49,000
26	XILACINA AL 10% INYECTABLE	Unidad	1	$ 8,700	$ 8,700
27	Hemoparasitario para grandes animales	Unidad	1	$ 66,000	$ 66,000
28	ANTIBIOTICO PARA BOVINOS	Unidad	1	$ 102,000	$ 102,000
29	OXITETRACICLINA 100 MG	Unidad	1	$ 138,000	$ 138,000
30	AGUA OXIGENADA	Unidad	1	$ 21,000	$ 21,000
31	GARRAPATICIDA	Unidad	1	$ 15,000	$ 15,000
32	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Unidad	1	$ 9,000	$ 9,000
33	ANTIPARACITARIO INTERNO	Unidad	1	$ 70,000	$ 70,000
34	CICATRIZANTE CREMA	Unidad	1	$ 40,500	$ 40,500
35	CUCHILLA BISTURÍ	Unidad	1	$ 73,000	$ 73,000
36	GUANTE DESECHABLE	Unidad	1	$ 59,000	$ 59,000

6.1. Condiciones particulares del contrato: como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un contrato de suministro, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de contratación estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

6.2. Obligaciones de las partes. son obligaciones de las partes las siguientes:

obligaciones del contratista:

A. **GENERALES:** en desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2°, 4° y 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. mantener al municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. cargar en la plataforma secop ii los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. no comunicar divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. sumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

6.6. Perfeccionamiento del contrato: el contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo en la plataforma transaccional secop II. para la ejecución del contrato se requerirá que se efectué el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad y la aprobación de garantías.

6.7. Multas: en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará el municipio multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la institución y descontadas de los créditos a favor del contratista

6.8. Cláusula penal: en caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas

6.9. Inhabilidad: si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la ley 80 de 1993.

6.10. Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato: serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

6.11. Indemnidad del municipio de Anapoima cundinamarca: el Municipio de Anapoima, cundinamarca, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta invitación, ni por las personas que laboren para este, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

en consecuencia, la relación contractual del municipio de Anapoima, será única y exclusivamente con el proponente favorecido y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, el contrato que se celebre como resultado del presente proceso, así como sus adendas y de la oferta aceptada. por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la entidad frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos afectados.

CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN
Alcalde Municipal

proyecto y elaboró	nombre	cargo	firma
	Yaned garzón chaparro	secretaría de contratación	